



PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

POLÍTICAS OPERATIVAS

- 1.- Se considerará como Unidades Regionales de Protección Civil a:
 - a. Delegaciones Regionales
 - b. Gerencias de Tramo

- 2.- Se considerará como Unidades Locales de Protección Civil a:
 - c. Almacén Central
 - d. Cendi
 - e. Oficinas de Enlace
 - f. Oficinas Centrales
 - g. Órgano Interno de Control
 - h. Sindicato Nacional
 - i. Plazas de Cobro
 - j. Campamentos de Conservación

- 3.- Se considera como Coordinador Regional de Protección Civil a:
 - k. Delegados Regionales
 - l. Gerentes de Tramo

- 4.- Se considera como Subcoordinador Regional de Protección Civil a:
 - m. Al responsable que designe el Titular de los centros de trabajo mencionados en la política número 1.

- 5.- Se considera como Subcoordinador Local de Protección Civil a:
 - n. Al responsable que designe el Titular de los centros de trabajo mencionados en la política número 2.